PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad de Católicos Conservadores Pío IX: Misioneros Eucarísticos de San Chárbel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR SEVERO AQUINO MORENO DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONFRATERNIDAD DE CATOLICOS CONSERVADORES PIO IX: MISIONEROS EUCARISTICOS DE SAN CHARBEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONFRATERNIDAD DE CATOLICOS CONSERVADORES PIO IX: MISIONEROS EUCARISTICOS DE SAN CHARBEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle José Perches Porras manzana 19, lote 120, colonia Santa Cecilia, delegación Tlahuac, México, Distrito Federal, código postal 13010.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle José Perches Porras manzana 19, lote 120, colonia Santa Cecilia, delegación Tlahuac, México, Distrito Federal; y Poniente 21, manzana 27, lote 25, III Sección San Miguel Xico, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Celebrar la Misa Tridentina, predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo y aplicarlo a favor de los que más necesitan gratuitamente".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Severo Aquino Moreno.

VI.- Relación de asociados: Erick Alejandro Andrade Vicencio, José Israel Guerra Gallegos y José Ramiro Rodríguez Niño.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Severo Aquino Moreno, Erick Alejandro Andrade Vicencio, José Israel Guerra Gallegos y José Ramiro Rodríguez Niño.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Restauración y Sanidad Agua de Vida de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR RAFAEL GARCIA AGUILAR DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS DE RESTAURACION Y SANIDAD AGUA DE VIDA DE MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS DE RESTAURACION Y SANIDAD AGUA DE VIDA DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Eulalio Gutiérrez número 8805, Colonia Buena Vista, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88120.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Eulalio Gutiérrez número 8805, Colonia Buena Vista, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88120.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rafael García Aguilar.

VI.- Relación de asociados: Rafael García Aguilar, Emma Hilda Medina Rivera y Jacobo Cruz Rivera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva, integrada por: Rafael García Aguilar, Presidente; Emma Hilda Medina Rivera, Secretaria; y Jacobo Cruz Rivera, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Rafael García Aguilar, Emma Hilda Medina Rivera y Jacobo Cruz Rivera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Torre Fuerte de Mérida, Yucatán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. EMMA MARIANA SEDANO CARDEÑA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA TORRE FUERTE DE MERIDA, YUCATAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA TORRE FUERTE DE MERIDA, YUCATAN", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Mérida-Valladolid kilómetro 10.2 sin número, Municipio de Kanasin, Yucatán, código postal 97370.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Carretera Mérida-Valladolid kilómetro 10.2 sin número, Municipio de Kanasin, Yucatán, código postal 97370.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Promover la más amplia difusión del Evangelio de Jesucristo y el conocimiento de la verdad a través de la enseñanza de las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Emma Mariana Sedano Cardeña.

V.- Relación de asociados: Emma Mariana Sedano Cardeña, María Ana Cardeña León, Ari Agustín Matus Saldaña, Carlos Omar Cruz Avila, Abi Esther Villagrán Sánchez, Yony Adrián Yam Avila, Hilda Ortega González, Carlos Antonio Beauregard Muza, Guni Saraí Rodríguez Quintal, Elsy Eunice Villagrán Sánchez, Joaquín Eduardo Matus Saldaña y Armando Lara Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, es denominado Consejo Directivo integrado por: Emma Mariana Sedano Cardeña, Presidente; María Ana Cardeña León, Secretaria; y Ari Agustín Matus Saldaña, Tesorero.

IX.- Apoderada: María del Rocío Domínguez Illescas.

X.- Relación de ministros de culto: Ari Agustín Matus Saldaña, Carlos Omar Cruz Avila, Carlos Antonio Beauregard Muza y Armando Lara Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunión con Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ADOLFO ELIUD GOMEZ SANCHEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNION CON CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNION CON CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Ricarte número 555, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07730.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Ricarte número 555, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07730.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda persona, en todo lugar y en todo tiempo, poniendo la Palabra de Dios en forma estratégica, en las manos de cada persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Adolfo Eliud Gómez Sánchez.

V.- Relación de asociados: Adolfo Eliud Gómez Sánchez, Paul Andrei Hernández Rodríguez, Adolfo Eliud Gómez Barragán, Circe Ramos Bedolla y María Bertha Barragán Baltazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva integrada por: Adolfo Eliud Gómez Sánchez, Presidente; María Bertha Barragán Baltazar, Secretaria; y Abraham Gómez Barragán, Tesorero.

IX.- Apoderado: Circe Ramos Bedolla.

X.- Relación de ministros de culto: Adolfo Eliud Gómez Sánchez, Paul Andrei Hernández Rodríguez, Adolfo Eliud Gómez Barragán, Circe Ramos Bedolla y María Bertha Barragán Baltazar.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.